

de las Cargas, que se les hubiesen impuesto por V. M.  
soluciones, y otras providencias, y en caminando otra  
segunda edicacion de veinte y ocho de Abril a la orde-  
nanza de treinta y uno de Enero de setenta y tres  
ta y quatro expedida de oñde su M.<sup>te</sup> sobre la for-  
macion de Milicias, mandado traer de la corte los  
esplares necesarios para todos los lugares de esta re-  
yno, y mediante haue providenciado suspenderse  
aunque con el motivo de haerse ultima orden por  
superseccion de para hacerse nueva impresion de  
las ordenanzas, y ordenes establecidas para la sus-  
tancia del Regim.<sup>to</sup> de Milicias. Desde la nueva forma-  
cion de las ordenanzas de folio on quarto, cuyo  
coste son cinco y los quatro, y medio por pie de  
Compra, y el m.<sup>te</sup> por la Conduccion, y porte a esta  
Ciudad, y no haue llegado el caso de su compra ha-  
ta agora. Mandado despachar la presente a los  
Justicias de los pueblos de este Reyno, para que inte-  
ligenciados dichas ordenes antecedentes relacionadas  
de que el presente Secretario Testifica de las pro-  
videncias correspondientes para su observancia  
en cuya inteligencia dispondran el auxilio de los  
los Descontos con el Mayor Comercio Vigilante  
y Ciudad, que este importante asunto pide, para  
que nose espere a la N.<sup>ra</sup> indignacion, dando me-  
nudo de todos los que se aprehendieren sin pena ni  
tolerancia de alguna, para participar adho.  
subin pector para que se de el destino que tubo  
por Comben, y al mismo tpo y con la Ciudad

